

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	

RESOLUCION No 3412
(24 de Noviembre de 2020)

Por la cual se establece como situación ocasional, temporal y excepcional, medida sanitaria preventiva en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales y en concordancia con la Resolución No. 385 de 2020, Resolución No. 666 de 2020, Decreto No. 00622 de 2020, Ordenanza No.018 de 2003 y Acuerdo No. 008 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto No. 000622 del 20 de noviembre de 2020, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,

"adopta la medida Sanitaria Preventiva consistente en el cierre de las instalaciones de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, en el periodo del 23 al 27 de noviembre de 2020, con el fin de cortar la cadena de contagios del coronavirus COVID19, determinar los cercos epidemiológicos de las personas con casos positivos y aplicar los protocolos de bioseguridad y desinfección en todas las sedes de trabajo sin que ello implique la afectación del cumplimiento de sus funciones y actividades administrativas, las que se continuaran prestando bajo la modalidad de trabajo en casa y virtual"

Que, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, coloca a conocimiento que pese a que se cumple con los protocolos de Bioseguridad establecidos en la Institución, se ha presentado un incremento de casos confirmados por coronavirus COVID19, como de casos probables en las instalaciones del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER y con el fin de cortar la cadena de contagio del coronavirus COVID 19, determinar los cercos epidemiológicos de personas con casos positivos y aplicar los protocolos de bioseguridad y desinfección en todas las sedes de trabajo de la entidad, se hace necesario aplicar cuarentena en la Entidad.

Que, mediante Resolución No 1214 del 14 de abril de 2020, la DIRECCIÓN del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, adopta medidas en la Entidad, para garantizar la prestación de los servicios, en el marco del estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, decretada por el Gobierno Nacional, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, en el numeral 3.1.4 en su artículo 3. Indica como responsabilidad a cargo del empleador, la de: "Adoptar medidas de control administrativo para reducción de la exposición tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa."

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar, entre el 25 al 27 de noviembre de 2020 el cierre temporal de las instalaciones del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, como situación ocasional, temporal y excepcional, medida preventiva sanitaria sin que implique afectación en el cumplimiento de las funciones de la Entidad, las cuales continuaran prestando bajo la modalidad de trabajo en casa y virtual.

Parágrafo: Los Coordinadores de los Grupos, Subgrupos y Dependencias de la Entidad seguirán aplicando las directrices establecidas en la Resolución No. 1214 del 14 de abril de 2020 de la Dirección de la Entidad

ARTICULO SEGUNDO. Adoptar a partir del 30 de noviembre de 2020, las siguientes medidas temporales en la Entidad para la contención del coronavirus COVID19:

- 2.1. Restringir el acceso a las instalaciones del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, del personal externo a la Entidad
- 2.2. Establecer por los Coordinadores, de los Grupo, Subgrupo, dependencia de la Entidad dos turnos laborales de lunes a viernes de 7:30 a 12 A.M y 2 P.M a 6 P.m. e informar al Grupo de Recursos Humanos el personal que laborara de manera presencial en cada turno y remitir al email: idsrecursohumano@gmail.com, para realizar el respectivo control de ingreso de funcionarios a las instalaciones, de tal manera se garantice en todo el tiempo el 30% de capacidad de personal en cada dependencia.
- 2.3 Asegurar que el personal de Vigilancia de cada sede trabajo y el personal encargado de realizar el registro de temperatura y encuesta de salud permitan el ingreso de los funcionarios que están registrados en las lista previamente proporcionadas por los Coordinadores en cada turno laboral.
- 2.4 Prohibir el ingreso a las sede de trabajo de personal no autorizado en el horario 12 A.M. a 2 P.M.
- 2.5 .El cumplimiento de los protocolos de bioseguridad estará a cargo del Líder del Área de Seguridad y Salud en el



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfonos: 5992105-Ext 160 NIT: 890500890-3 Email - director@ids.gov.co
www.ids.gov.co

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	

**RESOLUCION No 3412
(24 de Noviembre de 2020)**

Trabajo de la Entidad, y sus colaboradores.

2.6 Prohibir al interior de las oficinas de las distintas sedes de trabajo de la Entidad la celebración de eventos sociales e igualmente venta y consumo de alimentos de toda clase.

ARTICULO TERCERO. Los Grupo y Subgrupos elaboraran el respectivo Plan de Contingencia con motivo de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO, EI SUBGRUPO DE LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA, se exceptúa de la medida de la presente Resolución y cumplirá sus funciones de acuerdo a los planes de cumplimiento de funciones y actividades establecidos por la Coordinación del Subgrupo y Directrices de la Dirección y Grupo de Salud Pública

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta a los 24 días del mes de noviembre de 2020



CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA

W-
Proyecto: MENCO O. MANTILLA
PDI. Calle de la Gran Colombia
FRENDO WILMAR CEPEDA
Autor



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfonos: 5892105-Ext 160 NIT: 890500890-3 Email - director@ids.gov.co
www.ids.gov.co